

<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Nro. 129  
( 15 DIC. 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA A LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS – SAI - EL CARÁCTER DE CUERPO CONSULTIVO PARA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA EN MATERIA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y conforme a lo estipulado en el artículo 300, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y la Ley 2200 de 2022.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.** Otórguese a la Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos – SAI - el carácter de cuerpo consultivo para el gobierno departamental de Antioquia en materia de ingeniería y arquitectura.

**ARTÍCULO 2.** La Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos – SAI – se desempeñará como un ente asesor y consultivo para la Asamblea Departamental de Antioquia y para la Gobernación del Departamento de Antioquia en materia de ingeniería, arquitectura, y proyectos relacionados, con el objetivo de presentar propuestas estructuradas y articuladas para la solución de problemas en esta materia.

**ARTÍCULO 3.** La Asamblea Departamental de Antioquia y La Gobernación del Departamento de Antioquia, podrán acudir libremente ante la Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos – SAI – con el fin de solicitar consultoría y asesoría para la elaboración y ejecución de programas, iniciativas, proyectos y/o políticas enfocadas hacia el sector de la ingeniería y arquitectura, la SAI podrá presentar conceptos por iniciativa propia ante el Gobierno Departamental relacionados con temas de ingeniería y arquitectura que requieran de la acción gubernamental.

**ARTÍCULO 4.** La presente Ordenanza rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2023

  
**JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ**  
 Presidente

  
**ADOLFO PATIÑO CARDONA**  
 Secretaría General



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 15 de diciembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 DIC. 2023

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 30 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA A LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS – SAI – EL CARÁCTER DE CUERPO CONSULTIVO PARA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA EN MATERIA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA".**

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador

  
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General



SC4887-1